AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **24 de Noviembre de 2017**

Sres. Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. Carmen Yáñez Quirós

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

Dña. Laura Guerrero Moriano

Dña. Mª de las Mercedes Carmona Vales

D. Pedro Blas Vadillo Martínez

D. Rafael España Santamaría

D. Antonio Sánchez Barcia

CONCEJALA SECRETARIA

Dña. María Catalina Alarcón Frutos

En Mérida a veinticuatro de Noviembre de dos mil diecisiete, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, previamente convocadas por el Sr. Alcalde, las Concejalas Sras. Aragoneses Lillo y Fernández Gómez. Asimismo, se encuentran presentes, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, y el Interventor General en funciones D. Juan Manuel Galán Flores.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las nueve horas, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1º.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 17 de Noviembre de 2017, los miembros presentes por unanimidad prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

La Junta de Gobierno quedó enterada de lo siguiente:

- Resolución de 10 de Noviembre de 2017, del Consejero de Economía e Infraestructuras, por la que se determinan los domingos y festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público en el año 2018 en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. n. º 218 de 14 de noviembre de 2017).

- Resolución de 13 de Noviembre de 2017, de la Dirección General de Trabajo, por la que se hace público el calendario laboral oficial de fiestas locales para la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2018. (D.O.E. n.º 224 de 22 de Noviembre de 2017).

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA SRA CONCEJALA DELEGADA DE FESTEJOS, RELATIVA A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR EL DESFILE DE LA CABALGATA DE REYES 2018.

Por la Señora Concejala Delegada de Festejos, Dña. Ana Aragoneses Lillo, se formula propuesta de aprobación de las bases que han de regir el Desfile de la Cabalgata de Reyes 2018, que a continuación se transcriben literalmente:

"BASES DEL DESFILE DE LA CABALGATA DE REYES MAGOS 2018 DE MÉRIDA.

La Delegación Municipal de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, para realizar el desfile de la Cabalgata de Reyes Magos 2018 y tras llegar a un acuerdo con la Federación de Asociaciones de Vecinos Augusta Emérita, propone que la misma tenga que desarrollarse con arreglo a las siguientes bases:

1.- Podrán participar todas aquellas asociaciones y colectivos de la ciudad que se encuentren debidamente inscritos en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

2.- Se creará una Comisión para velar por el cumplimiento e interpretación de las presentes bases. Dicha comisión estará compuesta por cinco representantes propuestos por el Excmo. Ayuntamiento de Mérida y otros cuatro miembros que serán propuestos por la Federación de Asociaciones de Vecinos Augusta Emérita.

3.- Cada asociación o colectivo podrá participar con una carroza y un pasacalles, nunca sólo con pasacalles.

4.- El desfile de la Cabalgata de Reyes Magos tendrá lugar el día 5 de enero de 2018, en horario y lugar establecido en las presentes bases, previo visto bueno de la Delegación Municipal de Policía Local, Tráfico y Seguridad Ciudadana.

5.- Las asociaciones y colectivos interesados en participar en el desfile tendrán que inscribirse mediante solicitud presentada por escrito en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, antes de las 14 horas del día 31 de octubre de 2017.

6.- El desfile de la Cabalgata de Reyes Magos estará compuesto por catorce (14) carrozas, destinándose el 75% (10 carrozas) para las Asociaciones de Vecinos de Mérida y el 25% restante (4 carrozas) para colectivos culturales y de otra índole.

7.- Las carrozas y pasacalles se confeccionarán en base a motivos navideños, con fantasías y cuentos infantiles, sin que se pueda repetir vestuario o decoración en ninguna de ellas.

8.- En el supuesto de existir más solicitudes de asociaciones y colectivos que las carrozas mencionadas en las bases, se celebrará un sorteo atendiendo a las proporciones de reparto establecidas en la base sexta.

9.- El orden en el desfile se establecerá teniendo en cuenta las características de las carrozas y previa deliberación de la Comisión creada para la interpretación de estas bases.

10.- Se establece una subvención por parte del Excmo. Ayuntamiento de Mérida de MIL CUATROCIENTOS EUROS (1.400,00 €) para cada carroza. Cada carroza tendrá una aportación municipal de 200 kilos de caramelos, si además está acompañada por un pasacalle de más de 20 personas, se le facilitarán otros 25 kilos de caramelos. Las tres carrozas que lleven a los Reyes Magos dispondrán de una suma adicional de 50 kilos de caramelos.

11.- La Comisión será quien, atendiendo a criterios estéticos y de elaboración, determine si la carroza es merecedora de la subvención así como de si debe participar en el desfile.

12.- Los colectivos interesados presentarán junto con la solicitud un boceto del motivo navideño de la carroza, así como el material que va a utilizar para su confección y un presupuesto detallado y aproximado de la misma, siendo la Comisión quien dará el visto bueno y quien velará por el cumplimiento de su elaboración mediante el correspondiente seguimiento.

13.- La Delegación Municipal de Festejos realizará las gestiones oportunas para abonar el importe íntegro de la subvención antes de final de año, aceptándose facturas emitidas entre los días 20 de octubre de 2017 y 1 de marzo de 2018. La fecha máxima para la entrega de la cuenta justificativa del total de la subvención será el día 15 de marzo de 2018. Cada factura que se presente deberá llevar anexa el correspondiente justificante de la entidad bancaria

(transferencia, pago con tarjeta, cheque...) emitido por la asociación receptora de la subvención.

14.- Para el abono de la subvención, los colectivos deberán aportar los certificados y documentación exigidos por la vigente Ley General de Subvenciones.

15.- Se acuerda establecer un mínimo de ocho (8) metros de largo y cuatro (4) metros de alto para cada plataforma de las carrozas.

16.- Se establece como recorrido oficial el siguiente: Avda. Juan Carlos I, Avenida Extremadura, Calle Almendralejo, Paseo de Roma y Calle Cava, desde donde sus Majestades accederán al Ayuntamiento por la Plaza de España, continuando el desfile por Plaza del Rastro y Calle Graciano. La concentración para el desfile se llevará a cabo en la zona de la Urbanización de Prointisa (barriada de María Auxiliadora), siendo la Comisión la que establezca el horario de concentración y de salida.

17.- Se disponen dos paradas oficiales durante el desfile, no sobrepasando ninguna de ellas los quince minutos, siendo la Comisión quien determine los lugares de las mismas.

18.- Las carrozas que porten a sus Majestades los Reyes Magos serán confeccionadas por Asociaciones de Vecinos y se adjudicarán - si no hay acuerdo - por sorteo previo, teniendo en cuenta que tendrán preferencia aquellas asociaciones que no hayan tenido este honor en los dos últimos años.

19.- Las Asociaciones que porten a los Reyes Magos no podrán participar con otra carroza.

20.- Las personas que representen a los Reyes Magos serán designados por la Comisión, atendiendo - como se viene haciendo habitualmente- las propuestas de las asociaciones que las elaboran.

21.- Como no puede ser de otro modo en una actividad de ámbito infantil, si se observara o se tuviera conocimiento del consumo de alcohol por parte de algún conductor/a o participante en el desfile, se tomarán las medidas oportunas por parte de la Comisión y de las Delegaciones Municipales de Festejos y de Policía Local, Tráfico y Seguridad Ciudadana, pudiendo anular la participación de la carroza en el desfile.

22.- La participación en el desfile de la Cabalgata de Reyes Magos 2018 de Mérida implica la aceptación de todas las bases aquí expuestas y de cualquier solución que, ante cualquier imprevisto, adopte la Comisión, teniendo la última decisión la Delegación Municipal de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Mérida. "

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar las Bases que han de regir el desarrollo de la Cabalgata de Reyes Magos de 2018.

Segundo.- Encomendar a la Delegación Municipal de Festejos, en colaboración con la Intervención Municipal, la realización de cuantos trámites y gestiones sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a dicha Delegación Municipal, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SUBVENCIONES A DISTINTAS ASOCIACIONES DE VECINOS Y DISTINTAS ENTIDADES, CON MOTIVO DE LA ORGANIZACIÓN DE LA CABALGATA DE REYES DE MÉRIDA 2018.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. María del Carmen Yáñez Quirós se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, visto el escrito presentado, con fecha 10 de noviembre del 2017, por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, D. Pedro Blas Vadillo Martínez, en colaboración con la Delegación de Festejos, mediante el que se solicita que se inicie el preceptivo expediente de subvención, por importe de 19.600 euros, a las Asociaciones de Vecinos y Asociaciones Culturales que van a colaborar con la confección de carrozas con motivo de la celebración de la Cabalgata de Reyes Magos 2018.

Por todo ello y con base al informe, emitido a tal efecto, por la Intervención Municipal, de fecha 21 de noviembre de 2017 propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de dicha subvención.

Emitido informe favorable por parte de la Intervención Municipal al respecto, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en los artículos 9.2, 9.3, 17.2 y 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y según el acuerdo plenario de 3 de junio de 2010 publicado en el B.O.P. de fecha 22 de junio de 2010, el acto de concesión tendrá, asimismo, el carácter de Bases Reguladoras a efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones en los términos del art. 65.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Aprobar las subvenciones correspondientes a las Asociaciones de Vecinos y distintas Entidades, para el desarrollo de la cabalgata de Reyes de 2018, tal y como se contempla en las bases reguladoras aprobadas en el punto anterior.

Segundo.- El importe de la subvención propuesta asciende a 19.600 €, se informa que existe crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 9243/48000 "Transferencias Corrientes a particulares" por importe de 19.600 euros con retención de crédito nº 220170013621.

Tercero.- Las Asociaciones de Vecinos y Asociaciones Culturales beneficiarias de esta subvención son las relacionadas a continuación y serán subvencionadas cada una de ellas por la cantidad de 1.400,00 € a fin de colaborar con la elaboración de una carroza en la Cabalgata de Reyes magos 2018.

ASOCIACIÓN DE VECINOS LA COCHERA G-06515639

ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DEL SANTÍSIMO CRISTO	G-06580997
ASOCIACIÓN SOCIO-CULTURAL OPOLORUM	G-06683759
ASOC. FOLCLÓRICA Y CULTURAL NTRA.SRA. DE LA ANTIGUA	G-06141667
A.A.V.V. NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA	G-06108732
A.A.V.V. VIRGEN DE FATIMA DE LAS ABADIAS	G-06270623
ASOC.CULTURAL SANTISIMO CRISTO DE LA VICTORIA	G-06711287
ASOC.CULTURAL LOS DANZARINES EMERITENSES	G-06423024
A.A.V.V. LA CALZADA	G-06629703
ASOCIACION CULTURAL LOS SAN ISIDRO	G-06688501
ASOCIACION DE VECINOS JUAN CANET	G-06455968
ASOCIACION DE VECINOS NUEVA CIUDAD	H-06163125
ASOCIACION DE PEÑISTAS DEL MERIDA A.D.	G-06671309
ASOCIACION CULTURAL AMPA DEL CEIP SAN LUIS	G-06142194

Los importes de las respectivas subvenciones serán abonados anticipadamente a cada Asociación beneficiaria, sin perjuicio de lo que se dispone en el siguiente apartado.

Cuarto.- El otorgamiento de la presente subvención queda condicionado a la presentación por el beneficiario de los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Hacienda Municipal, Hacienda Autonómica y Agencia Tributaria Estatal) y frente a la Seguridad Social, y de la declaración de responsabilidad de no estar incurso en ningún procedimiento de reintegro.

Quinto.- Se deberá rendir la cuenta justificativa de la subvención de acuerdo con los siguientes criterios:

1º.- Se establece como plazo máximo para su justificación el dia 15 de marzo de 2018.

2º.- La justificación se realizará mediante la presentación de los documentos originales que justifiquen las actividades realizadas, que consistirá en la emisión de factura por parte del que suministra el producto o el servicio contratado. Dicha factura constará los datos fiscales

(Nº Identificación fiscal o C.I.F. de la empresa, dirección, nº de factura, conceptos, I.V.A. desglosado o en caso contrario se haga constar la exención).

Solamente se podrán contratar servicios o suministros por parte de los beneficiarios con aquellas entidades o personas que tengan el C.I.F. correspondiente.

3º.- La justificación del pago se realizará mediante copias de transferencias bancarias o cheques con extracto bancario de que han sido cobrados.

4º.- Se aportará junto con la documentación el Anexo IX cumplimentado que le será facilitado al perceptor de la subvención para la rendición de la cuenta justificativa.

5º.- En el caso de que la justificación presentada no cumpla con los preceptos anteriores, se procederá al reintegro de las cantidades no justificadas anteriormente

Sexto.- Se deberá ordenar la publicación del expediente de subvención tramitado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo.- El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Octavo.- La concesión de la subvención quedará condicionada en el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la Ley General de Subvenciones.

Noveno.- Los beneficiarios de subvenciones o ayudas deberán dar publicidad de las mismas, en los términos y condiciones que establecen la Ley 19/213, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Décimo En aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la base 41 de Ejecución del Presupuesto *de la Corporación, la concesión de esta subvención es nominativa de forma directa.*

PUNTO 5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE INDUSTRIA, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO ENTRE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO Y LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, PARA LA GESTIÓN CONJUNTA DEL PUNTO DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL DURANTE LOS AÑOS 2018 Y 2019.

Por el Sr. Concejal Delegado de Industria, D. Rafael España Santamaría se formula la propuesta epigrafiada, para la aprobación, si procede, del convenio entre este Excmo. Ayuntamiento y la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura, para la gestión conjunta del Punto de Acompañamiento Empresarial durante los años 2018 y 2019. Ello se hace necesario, dada la confluencia de intereses y objetivos comunes de ambas administraciones, con la finalidad de cumplir con los objetivos de la estrategia de emprendimiento marcada desde el Gobierno Regional. A tal fin, se realizarán las actuaciones de asesoramiento, formación publicidad y promoción de nuestro tejido empresarial, con el

propósito de que en un futuro inmediato se pueda generar en la región extremeña un mayor volumen de empresas, que desemboquen en un mayor nivel de empleabilidad y riqueza.

Asimismo, informa de que la ubicación de dicho punto de acompañamiento Empresarial se fijará en el Centro Empresarial y Nuevas Tecnologías de Mérida, de titularidad municipal, dado que cuenta con la infraestructura necesaria para dar apoyo a la actividad empresarial, estando dotado de los equipamientos necesarios para la asistencia y apoyo de nuevas iniciativas empresariales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Aprobar el Convenio entre este Excmo. Ayuntamiento y la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura, para la gestión conjunta del punto de acompañamiento empresarial durante los años 2018 y 2019.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de dicho convenio.

Tercero.- Encomendar a la Delegación Municipal de Industria la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura, así como a la Delegación Municipal de Industria y la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA, A TRAVÉS DE CONTENEDORES EN LA VIA PÚBLICA, TRANSPORTE Y GESTIÓN ADECUADA DE LOS ACEITES VEGETALES USADOS DE ORIGEN DOMÉSTICOS, GENERADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÉRIDA

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, vista la obligatoriedad emitida por la Directiva 2008/98/CEE del Parlamento Europeo, desarrollada por el Plan Nacional Integrado de Residuos 2008-2015 y el Plan Integrado de Residuos de Extremadura 2009-2015, se aprueba iniciar nuevo expediente de contratación por Resolución de esta Delegación de Contrataciones y Patrimonio de fecha 1 de agosto de 2017 por procedimiento negociado sin publicidad para el SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA A TRAVÉS DE CONTENEDORES EN LA VIA PÚBLICA, TRANSPORTE Y GESTIÓN ADECUADA DE LOS ACEITES VEGETALES USADOS DE ORIGEN DOMÉSTICOS, GENERADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÉRIDA, asimismo da cuenta de lo siguiente:

Realizado el estudio económico de ingresos por el técnico de Intervención Javier Montero Larizgoitia, y teniendo en cuenta que el aceite doméstico es un residuo económicamente rentable, el adjudicatario recibirá como beneficio por el servicio prestado, el

residuo en sí para su gestión. Por lo tanto, el adjudicatario deberá entregar la cantidad que se estipule en su oferta, existiendo, contraprestación económica a favor del Ayuntamiento.

El importe del presente contrato asciende a la cuantía de 3.000 euros, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 630 euros, lo que supone un total de 3.630 euros. El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 18.000 euros (IVA excluido), teniendo en cuenta las posibles prórrogas y modificaciones del mismo siendo el plazo de ejecución de cuatro años y podrá prorrogarse dos años más.

Considerando que no tiene coste para el Ayuntamiento y no requiere de financiación presupuestaria alguna y evacuados los informes preceptivos, jurídicos y de fiscalización, por Resolución de 19 de septiembre de 2017 se aprueba el expediente y los pliegos.

Invitadas tres empresas, como es preceptivo en el procedimiento negociado y transcurrido el plazo de presentación de ofertas se certifica por la Secretaria General del Pleno, que tan sólo presenta oferta en el Registro General Municipal ROGRASA SCL con CIF nº F06307532.

La Mesa de contratación designada para valorar las ofertas, en sesión de 10 de noviembre de 2017, acuerda elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del "SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE ACEITES USADOS DE ORIGEN DOMÉSTICO" a favor del licitador ROGRASA SCL con CIF F06307532 y domicilio en C/ Granada, Nave 16 A Pol. Ind. El Prado de MERIDA, por un importe anual de 3.005,00 € + 631,05 € de IVA, por ser la única oferta y cumplir con lo exigido en los pliegos.

Previo requerimiento, el licitador propuesto ha constituido la garantía definitiva y ha presentado los documentos justificativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social y Tributarias exigidos conforme al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Intervención General ha emitido informe sobre la fiscalización previa limitada, favorable a la adjudicación.

Por todo ello, conocido el informe-propuesta emitido por el Jefe de Sección de Gestión Administrativa y de conformidad con lo preceptuado en el art. 110 y Disposición adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el "SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE ACEITES USADOS DE ORIGEN DOMÉSTICO" a favor del licitador ROGRASA SCL con CIF F06307532 y domicilio en C/ Granada, Nave 16 A Pol. Ind. El Prado de MERIDA, por un importe anual de 3.005,00 € + 631,05 € de IVA, por ser la única oferta y cumplir con lo exigido en los pliegos.

Segundo.- Designar responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, al funcionario municipal, D. Miguel Saiz de Santiago, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, notificándole dicha designación.

Tercero.- Encomendar a la Oficina Municipal de Contrataciones, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, procediéndose, asimismo, a la formalización del contrato y a publicar dicha formalización en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Mérida.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, único licitador, así como a los departamentos municipales de Contrataciones, Intervención, Rentas y Tesorería.

PUNTO 7.- FIJACIÓN DE DÍAS FESTIVOS DE APERTURA AL PÚBLICO A DETERMINAR POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.-

Por el Sr. Concejal Delegado de Industria y Comercio, D. Rafael España Santamaría, se formula la propuesta epigrafiada, para la fijación de los dos días festivos de apertura al público de establecimientos comerciales indicados en el artículo 30, apdo. 4, de la Ley 3/2002, de 9 de mayo, de comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura (modificada por el artículo 2 del Decreto 3/2012, de 19 de Octubre de Estímulo de la Actividad Comercial). Dicho precepto legal establece que por las Corporaciones Locales se podrán determinar dos domingos o festivos, como hábiles para la actividad comercial.

Teniendo en cuenta que por Resolución de 10 de noviembre de 2017, del Consejero de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura (DOE de 14/11/2017), se determinan los domingos y festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público en el año 2018 en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en las siguientes fechas:

— 7 de enero.
— 29 de marzo.
— 1 de julio.
— 8 de septiembre.
— 8 de diciembre.
— 16 de diciembre.
— 23 de diciembre.
— 30 de diciembre.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el Decreto 3/2002, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Determinar como festivos en los que los establecimientos podrán abrir al público en 2018 dentro del Término Municipal de Mérida, además de los acordados por la Junta de Extremadura, los siguientes:

- 25 de noviembre

10 de diciembre

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Administración Autonómica y a la Delegación Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 8.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRA DE 212 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.

Por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, D. Rafael España Santamaría, se formula la propuesta epigrafiada, para la aprobación, si procede, de la certificación final, por importe de 7.807,66 euros, correspondiente a la obra: "CONSTRUCCIÓN DE 212 NICHOS EN LA AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL -FASE II- MÓDULO II", cuyo adjudicatario es la empresa INGENIAN INFRAESTRUCTURAS, S.L. con C.I.F. B-91758995.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Aprobar la Certificación 2-Final de Obra CONSTRUCCIÓN DE 212 NICHOS EN LA AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL -FASE II- MÓDULO II", por importe de 7.807,66 euros, al adjudicatario INGENIAN INFRAESTRUCTURAS, S.L. con C.I.F. B-91758995 y con cargo a la partida presupuestaria 1640/62213.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a dicha empresa, así como la Delegación Municipal de Urbanismo, Contrataciones, así como a la Intervención y Tesorería Municipales para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 9.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, EN RELACIÓN A MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 11.06.10, SOBRE LA DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL TEATRO MARÍA LUISA.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda dejar sobre la Mesa, hasta la próxima sesión que se celebre, el asunto epigrafiado previo el informe técnico correspondiente.

PUNTO 10.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, COMERCIO E INDUSTRIA, PARA LA CESIÓN PUNTUAL, SI PROCEDE, DEL I.F.E.M.E. PARA LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO "JORNADAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE MUJERES JÓVENES DE EXTREMADURA.-

Por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, D. Rafael España Santamaría, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que dicho proyecto tiene como finalidad fomentar el empoderamiento personal y colectivo y la participación de las mujeres jóvenes de Extremadura, aportando herramientas para transformarse en lideresas en el ámbito social.

Dentro de este Proyecto, se trabaja el empoderamiento a nivel personal a través de un itinerario de 6 talleres y a nivel colectivo a través de unas Jornadas de Participación Social de Mujeres Jóvenes en Extremadura que se celebrarán el día 2 de Diciembre en Mérida.

En las Jornadas se llevarán a cabo actividades en las que se trabajará el Empoderamiento Colectivo, y el fomento de la participación social de las mujeres jóvenes. Entre los objetivos de las mismass se encuentran:

- Fomento de la Participación Política y Social de las Mujeres en Igualdad.

- Proporcionar herramientas para el empoderamiento colectivo de las mujeres y la construcción de la igualdad entre mujeres y hombres.

- Fomento de la creación de redes y asociaciones de mujeres jóvenes.

Por todo ello, se solicita a la Junta de Gobierno la cesión puntual del espacio, mediante el convenio de colaboración adjunto al expediente.

Emitidos los informes favorables oportunos, tanto por la Agente Municipal de Igualdad, como por el Gabinete Jurídico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Aprobar la cesión puntual del I.F.E.M.E. paa la celebración del evento: *"JORNADAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE MUJERES JÓVENES DE EXTREMADURA,* tal y como se articula en el convenio al efecto redactado.

Segundo.- Encomendar a la Delegación Municipal de Industria la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a dicha Delegación Municipal para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 11.- SENTENCIA N.º 446/2017, DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2 DE BADAJOZ, EN LOS AUTOS 244/2017, POR EL RECURSO INTERPUESTO POR DON FRANCISCO RIVERO RODRÍGUEZ , SOBRE PRETENSIÓN DE INDEFINICIÓN DE SU CONTRATO LABORAL CON ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.

Por el Gabinete Jurídico Municipal, se da cuenta de la sentencia epigrafiada indicando que:

"Con fecha 10 de noviembre ha sido notificada a este Ayuntamiento, sentencia sobre la pretensión de indefinición de los contratos que vienen solicitando numerosos trabajadores municipales. Y en ésta, como en todas las anteriores, el Tribunal ha declarado que la relación laboral que les une con el Excmo. Ayuntamiento es indefinida, siendo tal y como venimos advirtiendo, nula o inexistentes las posibilidades de defensa de la Administración.

Así, la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 2 de Badajoz en los autos n.º 244/2017, interpuesto por D. Francisco Rivero Rodríguez, en su parte dispositiva dice:

"Fallo: Que estimando la demanda presentada por D. Francisco Rivero Gutierrez contra el Excmo. Ayuntamiento de Mérida. debo declarar y declaro que la relación laboral que une a Dª. M.ª De las Nieves Cid Balboa y al Excmo. Ayuntamiento de Mérida tiene carácter Indefinido desde el día 01/02/07, con todos los efectos legales Inherentes a tal declaración."

Vista la necesidad de aclaración de dicha sentencia se solicitó al Juzgado su subsanación y con fecha 20 de noviembre se ha notificado Auto en el que dice en su parte dispositiva:

"Debo acordar y acuerdo la aclaración de la Sentencia 446/17 de fecha 26/10/2017 dictada en los autos 244/2017, en el sentido que el fallo de la resolución tendrá la siguiente redacción:

Que estimando la demandada presentada por D. Francisco Rivero Gutiérrez contra el Excmo. Ayuntamiento de Mérida. debo declarar y declaro que la relación laboral que une a D. Francisco Rivero Gutiérrez y el Excmo. Ayuntamiento de Mérida tiene carácter indefinido desde el día 9/02/2009, con todos los efectos legales inherentes a tal declaración"

Lo que se comunica a efectos informativos, haciéndose constar que la citada sentencia, de la que se acompaña copia, no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación debiendo anunciarse en el plazo de los cinco días siguientes al de la notificación de la sentencia.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Proceder a la Ejecución de la referida sentencia, llevándola a puro y debido efecto, lo que se encomienda a la Delegación Municipal de Recursos Humanos en colaboración con al Tesorería e Intervención Municipales.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Social n.º 2 de Badajoz, así como a los citados Delegación y Departamentos Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 12.- ASUNTOS VARIOS.

No se presentaron.

PUNTO 13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas y 10 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejala-Secretaria, certifico.

EL ALCALDE

EXCMO. AYUNTAMIENTO Alcaldía MÉRIDA

LA CONCEJALA SECRETARIA

AYUNTAMIENTO SECRETARÍA MÉRIDA